



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MPA/A

Aija, 03 de mayo del 2024.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPA/A, de fecha 03 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, mediante la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2024-MPA de fecha 03 de mayo del 2019, se aprobó el Reglamento de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Aija, en cuyo Artículo 11° se dispone que la referida Audiencia Pública debe ser convocada mediante Decreto de Alcaldía y con una anticipación de 10 días calendario;

Que, mediante INFORME N° 048-2024-MPA/GM/EMQS, de fecha 02 de mayo del 2024, mediante el cual el C.P.C. Elviz Quiroz Soria Gerente Municipal, solicita la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de actividades para la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Aija para el año 2024, conforme se detalla a continuación:



muniprovincialaija@gmail.com

mesadepartesmunicipalaija@gmail.com



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: www.gob.pe/municipal-aija



/Municipalidad Provincial de Aija



Municipalidad Provincial de Aija



@municipal-aija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024	DESCRIPCIÓN
Lugar	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Aija
Fecha	Viernes, 31 de mayo de 2024
Hora de Realización	De 09:00 am a 01:00 pm
Agenda	- Avances de la ejecución presupuestal 2024. (Gasto corriente e inversión). - Logros y dificultades de la gestión municipal. - Perspectivas al cierre al primer semestre del 2024. - Ronda de preguntas y/o comentarios.
Publicación de informe de actividades de la Primera Audiencia Pública Municipal del 2024.	Martes, 15 de junio de 2024
SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024	DESCRIPCIÓN
Lugar	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Aija
Fecha	Martes, 27 de setiembre de 2024
Hora de realización	De 09:00 am a 01:00 pm
Agenda	- Avances de la ejecución presupuestal 2024. (Gasto corriente e inversión). - Logros y dificultades de la gestión municipal. - Perspectivas al cierre del ejercicio 2024. - Ronda de preguntas y/o comentarios.
Publicación de informe de actividades de la Segunda Audiencia Pública Municipal del 2024.	Martes, 15 de octubre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR

a los miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial (El alcalde, los regidores y los representantes de la Sociedad Civil, los presidentes de las Juntas Vecinales de cada Sector de la provincia de Aija y vecinos en general, a la primera y segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Aija para el año 2024, quienes podrán hacer uso de la palabra para realizar preguntas y/o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda, intervención que tendrá un lapso máximo de tres (3) minutos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR

a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Aija, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la primera y segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Aija para el año 2024, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Aija, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-MPA-A.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR

a la Oficina de Imagen Institucional promover y procurar la participación ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, quienes podrán registrarse hasta el día anterior a la audiencia pública, conforme los anexos del reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR

a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ADNER R. CAZA EVANGELISTA
ALCALDE

M muniprovincialaija@gmail.com



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

M mesadepartesmuniiaja@gmail.com



Portal web: www.gob.pe/municipiaia



/ Municipalidad Provincial de Aija



Municipalidad Provincial de Aija



@muniaia